

**BBVA COLOMBIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**SEGUROS DE INCENDIO Y TERREMOTO ASOCIADOS A  
CREDITOS GARANTIZADOS CON HIPOTECA Y A CONTRATOS DE LEASING  
HABITACIONAL**

**CONSIDERACIONES GENERALES RELATIVAS A LOS REQUISITOS DE  
ADMISIBILIDAD Y LAS CONDICIONES DEL PLIEGO**

Agradecemos a los proponentes que han retirado los pliegos correspondientes por su interés en participar en este proceso selectivo.

La formulación de las preguntas, su contenido y las propuestas de modificación a los términos del pliego de condiciones son indicativos de ese interés - que reconocemos -, y nos señala la conveniencia de que, previamente a las respuestas, realicemos algunas consideraciones de orden general sobre este proceso licitatorio.

**BBVA COLOMBIA**, como sin duda también las aseguradoras participantes, orienta sus acciones con el fin de fortalecer las relaciones con sus consumidores financieros, en este caso, sus deudores de crédito hipotecario y leasing habitacional por unos principios establecidos en la ley, dentro de los cuales está, de modo especial, el derecho que tienen éstos a recibir productos y servicios con estándares de seguridad y calidad.

En el caso de los presentes procesos, estos principios tienen una proyección adicional, pues los seguros materia de las dos licitaciones configuran la garantía final del activo más importante de un banco: su cartera, la cual además es el respaldo del ahorro depositado del público.

En este contexto, para la elección de las aseguradoras de las pólizas colectivas de vida grupo deudores e incendio y terremoto de la cartera hipotecaria y de leasing habitacional que se van a contratar, para **BBVA COLOMBIA** el primer criterio gira en torno a una estricta exigencia sobre las condiciones de estabilidad y solidez financiera de las mismas, en términos de generación de valor, liquidez, endeudamiento y resultados, en orden a garantizar a sus clientes deudores el más alto estándar posible y, especialmente, su compatibilidad con los estándares que, en estas materias, han tenido en los años precedentes, a la manera como, por demás lo hacen otros establecimientos bancarios.

La pluralidad de participantes - que desde la perspectiva comercial de varios participantes se plantea cómo la condición esencial del proceso -, no es el objetivo per se del mismo, aunque desde luego es muy importante, y así lo valora **BBVA COLOMBIA**.

La igualdad de acceso de las aseguradoras, como lo define el Decreto 2.555, alude a la invitación por medio de mecanismos de amplia difusión a todas las aseguradoras que cumplan con los requisitos de admisibilidad previstos en el Pliego.

Bajo esta premisa, la igualdad de acceso no es la indiscriminada concurrencia. Si así fuere, el Decreto 2.555 simplemente no permitiría, como en efecto lo hace, la utilización de criterios para la selección en materia patrimonial, técnica y de solvencia, así como en cuanto a la idoneidad de la infraestructura operativa colocada a disposición del Banco. La expresión y medida de la idoneidad y la infraestructura operativa, en buena medida dependen de la experiencia precedente en el manejo de programas de seguros relativos a cartera hipotecaria y de leasing habitacional de magnitud y complejidad similares a las de este Banco.

La existencia de criterios, de suyo implica la disminución del universo de participantes y, así las cosas, los criterios de admisibilidad no podrían ser aquellos que, a conveniencia y a la medida de cada una de las aseguradoras interesadas, éstas sugieran para posibilitar su ingreso, como en efecto varios de los interesados han manifestado, pues al final no habría criterio alguno.

El proceso que estamos adelantando es, entonces, uno de carácter competitivo entre las aseguradoras que, por una parte, cumplan unos criterios mínimos en materia patrimonial, técnica y de solvencia, así como en cuanto a la experiencia e idoneidad de la infraestructura operativa colocada a disposición de **BBVA COLOMBIA** y, por la otra, estén dispuestas a ofrecer las condiciones demandadas del producto.

Estos criterios los ha fijado **BBVA COLOMBIA** en la forma prevista en la Circular Básica Jurídica, con fundamento en valores objetivos de unos indicadores que dan cuenta de la capacidad patrimonial y financiera, potencial y futura de las aseguradoras, en aspectos tales como margen de solvencia, patrimonio técnico, reservas técnicas, nivel de endeudamiento y liquidez.

El carácter de los participantes, desde luego, nos releva de mayores reflexiones sobre la importancia de los indicadores establecidos en el Pliego de Condiciones.

No podría controvertírsele a **BBVA COLOMBIA** la legítima pretensión de que la aseguradora seleccionada (i) presente un resultado técnico positivo que refleje la gestión adecuada de los riesgos asumidos evidenciando a su vez un apropiado control de los costos de operación y una eficiente compensación en los niveles de siniestralidad; (ii)

exceda en sus inversiones a las reservas técnicas, de modo que cuente con recursos propios disponibles para la atención de siniestros; (iii) obtenga un adecuado retorno sobre sus activos que indique una buena gestión operativa que asegure las buenas prácticas en materia de suscripción; (iv) muestre una solvencia importante; y (v) registre un resultado positivo que indique en conjunto un crecimiento en las primas devengadas, gestión adecuada de siniestralidad, un control eficiente de los gastos de explotación, incrementos en los ingresos financieros, entre otros factores.

Tampoco creemos que pueda controvertírsele al Banco esta legítima pretensión desde la perspectiva de que, por el hecho de que puntualmente alguna específica aseguradora no cumple con alguno o varios de estos criterios, los mismos resulten antitécnicos y deban reformularse en la medida exacta que posibilite la participación de esa aseguradora.

Los estudios y análisis realizados por el Banco muestran la razonabilidad tanto de los criterios utilizados para verificar los estándares técnicos, patrimoniales, de liquidez, reservas y endeudamiento exigidos, así como de la experiencia en negocios de similar tamaño, que dicho sea de paso, si bien en las comunicaciones se expresó en términos de unos valores, en realidad el Pliego – que prima sobre las cartas de invitación-, no la condicionó a los mismos.

## PREGUNTAS Y RESPUESTAS EN PARTICULAR

A continuación nos permitiremos referirnos a las inquietudes y propuestas planteadas, en el mismo orden en que han sido formuladas:

- **ASEGURADORA SOLIDARIA**

### NUMERAL 2.2. CRONOGRAMA

Agradecemos a la entidad aclarar las respuestas a las observaciones y la publicación del pliego modificado se hará llegar a través de correo electrónico a los proponentes interesados o se publicará en la página web del Banco.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *Las respuestas se enviarán de forma electrónica a la dirección de correo presentado en Fasecolda o en la Superintendencia Financiera de Colombia, y adicionalmente se publicarán en la página web del Banco BBVA COLOMBIA.*

Solicitamos aclarar el día de la adjudicación, toda vez que en el cronograma establecen que se realizará el 18 de diciembre, es decir el mismo día de la fecha de entrega de posturas, pero en el numeral 3.15. señalan que se realizará al otro día de la entrega de posturas es decir que el 19 de Diciembre, agradecemos aclarar la fecha de adjudicación.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *La adjudicación se realizará el mismo día de la presentación de posturas, esto será el 18 de diciembre de 2017.*

### NUMERAL 2.8.1. CAPACIDAD FINANCIERA Y PATRIMONIAL

Conforme a los requisitos exigidos de indicadores financieros presentamos las siguientes observaciones:

#### **Resultado Técnico Incendio y Terremoto y Resultado del Ejercicio Incendio y terremoto:**

Solicitamos a la Entidad modificar el requisito exigido específicamente para el resultado técnico y del ejercicio del ramo de incendio, consideramos que el resultado a evaluar de forma positiva es el total de la Compañía de Seguros y no específicamente del ramo, en la práctica normal de este tipo de procesos de entidades financieras para contratar los seguros de garantía hipotecaria se exige el cumplimiento de indicadores globales de la compañía, y así mismo lo ratifica el Banco BBVA en el Anexo No. 4 "Justificación de los requisitos Adicionales" donde indica que se exige el resultado del ejercicio para evaluar el

indicador de forma global de los resultados de las aseguradoras. Los requisitos adicionales exigidos en los procesos de Seguros de cartera con garantía hipotecaria, claramente establece el Parágrafo 2. Artículo 2.36.2.2.3. que deben sustentarse y justificarse, por lo tanto, no vemos coherencia de los indicadores exigidos con la justificación proyectada en el Anexo No. 4. Agradecemos a la Entidad exigir un resultado positivo del resultado técnico y del ejercicio de la Aseguradora como un total y no por ramo.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *No se accede a la solicitud, atendiendo lo señalado en las “CONSIDERACIONES GENERALES RELATIVAS A LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD Y LAS CONDICIONES DEL PLIEGO*

### **NUMERAL 3.8. CONFIRMACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ADMISIBLES**

Con respecto a la experiencia exigida para el presente proceso, solicitamos a la Entidad ajustar el valor de primas a un valor de \$7.000 millones de primas anuales o \$15.000 millones en vigencias mayores a una anualidad. La anterior solicitud la realizamos con el fin de permitir pluralidad de ofertas y que los requisitos sean accesibles a las aseguradoras que cuentan con ramo y experiencia en el sector financiero, ahora bien, es importante determinar dentro del anexo No. 4 del pliego de condiciones la justificación del porque se exige un valor de primas tan elevado, tal y como establece el parágrafo 2 del artículo 2.36.2.2.3 el cual señala que los requisitos de admisibilidad adicionales debe estar sustentados o contar con una justificación técnica.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *No se accede a la solicitud, atendiendo lo señalado en las “CONSIDERACIONES GENERALES RELATIVAS A LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD Y LAS CONDICIONES DEL PLIEGO”*

### **NUMERAL 3.10. PRESENTACIÓN DE POSTURA**

Agradecemos indicar si la entidad tiene un formato proforma de postura económica, o señalar específicamente como se debe presentar la tasa cuantos decimales y si es mensual o anual.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *Citando al Parágrafo 1 Artículo 2.36.2.2.16 del Decreto 2555 de 2010 “Las aseguradoras presentarán sus ofertas como una tasa de prima mensual incluyendo el IVA, expresada en porcentaje del monto asegurado de los riesgos que se licitan. Dicha oferta deberá incluir y discriminar la comisión del corredor de seguros cuando corresponda.” Deberá presentarse con seis decimales.*

### **NUMERAL 4.2.1. CONDICIONES GENERALES**

Reconocimiento de gastos adicionales.

Solicitamos aclarar el máximo porcentaje a pagar por los cuatro conceptos en conjunto. Sugerimos: 20% del valor asegurado de los edificios o inmuebles y formando parte del valor asegurado del riesgo y no en exceso de éste.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *El porcentaje mínimo y por cada uno es de 10% sobre el valor asegurado.*

Solicitamos aclarar que las coberturas por asistencia se pueden sublimitar y que no son ilimitadas, así como aclarar si es obligatorio ofrecer todos los servicios.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *Es posible sublimitar las asistencias sin sobrepasar el mínimo solicitado en cada una de ellas. Se modifica el pliego con la adición de los valores de sublímites.*

#### 1. Exclusiones

Solicitamos agregar las siguientes:

Animales vivos

Cementerías

Acerías

Almacenes de mercancías usadas (compra y venta)

Casinos, casas de juegos de azar Ingenios

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *Se accede a esta solicitud y se incluirán estas exclusiones en el pliego.*

#### NUMERAL 4.2.4. TARIFAS DE SEGURO

2. Solicitamos aclarar a quiénes y cuántos se aplicaría la tarifa SIN descuento del 10%, y cuántos clientes son de cada segmento (Banca Personal, Banca Premium y compra de cartera hipotecaria).

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *La información se entregará de acuerdo a la disponibilidad y al cronograma informado en el pliego, a aquellas aseguradoras que acrediten el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y suscriban el acuerdo de confidencialidad.*

3. Favor confirmar Cuántos decimales debe llevar la tasa propuesta.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *Deberá presentarse con seis decimales.*

4. Agradecemos confirmar si la tasa a presentar debe ser en por ciento o por mil.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *Citando el Parágrafo 1 Artículo 2.36.2.2.16 del Decreto 2555 de 2010 “Las aseguradoras presentarán sus ofertas como una tasa de prima mensual incluyendo el IVA, expresada en porcentaje del monto asegurado de los riesgos que se licitan. Dicha oferta deberá incluir y discriminar la comisión del corredor de seguros cuando corresponda”*

NUMERAL SUSCRIPCIÓN Máximo 24 horas hábiles para respuesta de asegurabilidad, para los casos fuera del valor asegurado automático.

5. Solicitamos añadir el texto "una vez sea recibida por parte de la aseguradora la documentación completa definida para realizar la suscripción".

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *Se accede a esta solicitud y se modificará el pliego en tal sentido.*

6. Para la definición de los documentos necesarios para realizar la suscripción. Sugerimos los siguientes:

- Avalúo comercial.
- Solicitud de seguro.
- Informe de inspección, si se requiere.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *No se accede a esta solicitud.*

#### **NUMERAL 4.2.2. CONTINUIDAD DE AMPARO**

7. Solicitamos informar cuantos son los bienes inmuebles que serían incluidos de pólizas colectivas anteriores.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *La información se entregará de acuerdo a la disponibilidad y al cronograma informado en el pliego, a aquellas aseguradoras que acrediten el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y suscriban el acuerdo de confidencialidad*

#### **NUMERAL 4.3. INFRAESTRUCTURA OPERATIVA**

En el párrafo quinto del presente numeral señalan las capacitaciones que debe realizar el oferente a la red de oficinas del Banco y al FFVV agradecemos indicar a que hace referencia FFVV.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *Fuerza de Ventas Externas.*

**NUMERAL 4.13. TARIFA DE SERVICIO**

8. Solicitamos aclarar si la tarifa de \$9.000 más IVA, aplica para los inmuebles incluidos de las pólizas colectivas anteriores (ver continuidad de amparo) o será sólo para los inmuebles nuevos en la póliza adjudicada o si es en los dos casos.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *La tarifa de recaudo aplicará para todos los recaudos que se realicen a partir de la vigencia del contrato citado en esta licitación.*

- **SEGUROS DEL ESTADO**

## **EXPERIENCIA Y ATENCION**

### **SISTEMA DE ATENCION AL CONSUMIDOR FINANCIERO (SAC)**

Respetuosamente solicitamos aclarar que se debe contar con el Sistema de Atención al Consumidor Financiero (SAC) el cual permite la atención de PQRS en el momento que el consumidor Financiero así lo requiera, este sistema a la luz de la ley busca se consolide al interior de cada entidad una cultura de atención, respeto y servicio a los consumidores financieros, adopten sistemas para suministrarles información adecuada, fortalezcan los procedimientos para la atención de sus quejas, peticiones y reclamos, Propicie la protección de los derechos del consumidor financiero, así como la educación financiera de éstos, El suministro de información y la debida atención.

Teniendo en cuenta el punto anterior y buscando aclarar que, para la atención de siniestros, adicional al (SAC) el proponente deberá contar y acreditar un departamento de indemnizaciones que permita de manera efectiva la recepción de reclamaciones por siniestros, la atención oportuna de los mismos y especialmente los de tipo masivo en caso de catástrofe, y los pagos de siniestros.

En razón a que cada departamento tiene actividades específicas para la atención de los requerimientos de acuerdo a la necesidad de cada cliente y situación puntual.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *Deben certificar que la entidad cumple con la implementación del SAC, así como que la entidad bajo ese esquema cumple con los acuerdos de servicio propuestos por el Banco.*

## **2. EXPERIENCIA:**

Respetuosamente y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, solicitamos se permita acreditar experiencia a través de 1 certificación de experiencia en primas relacionada con Deudores, sin limitarse a establecimientos financieros, teniendo en cuenta que existen fondos de empleados, cajas de compensación y corporaciones conformadas por trabajadores del sector estatal tal y como es el caso de Cavipetrol con Ecopetrol, que acreditan la experiencia solicitada pero que no revisten la calidad de establecimiento financiero, igualmente solicitamos a la entidad eliminar el ítem 3 "amparos ofrecidos" en razón a que la certificación se hace por el ramo comercial y no por amparos detallados.

De igual forma solicitamos se revise la exigencia de acreditar un volumen de primas anuales iguales o superiores a cop \$30.000.000.000 y se ajuste dicho valor a cop \$3.500.000.000 anuales, durante los últimos 3 años.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** Favor remitirse a lo señalado en las “CONSIDERACIONES GENERALES RELATIVAS A LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD Y LAS CONDICIONES DEL PLIEGO”

### **3. h) CONSECUENCIAS**

Amablemente solicitamos aclarar el valor o porcentaje de indemnización en caso del incumplimiento de las obligaciones previstas a favor de BBVA COLOMBIA y/o de sus clientes según sea el caso.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** El valor de la indemnización no se puede de forma previa definir, teniendo en cuenta que este operará conforme la cuantía de los perjuicios irrogados al Banco y/o a sus clientes.

### **4. UNIONES TEMPORALES**

Amablemente solicitamos de manera respetuosa aclarar si en caso de Coaseguro y/o unión temporal los requisitos de admisibilidad básicos deben ser diligenciados con el nombre de conformación de alguna de las figuras mencionadas o si es viable presentarlos de manera individual (por cada uno de los integrantes del consorcio).

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** Las compañías de seguros que hagan parte de un contrato de coaseguro, figura consorcial o unión temporal, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y los requisitos de admisibilidad adicionales, de forma individual; los demás documentos, podrán ser suscritos por cada una de las compañías o por una de ellas, estando debidamente facultado, para actuar en nombre y representación de la otra.

### **5. CAPACIDAD FINANCIERA Y PATRIMONIAL**

Amablemente solicitamos aclarar los indicadores que serán objeto de evaluación debido a que el día 09 de octubre se recibió un alcance a la invitación con unos indicadores y el día 10 de octubre se recibe el pliego donde dichos indicadores cambian. Razón por la cual solicitamos que en caso que los indicadores sean los del alcance a la invitación se tenga en cuenta las siguientes modificaciones.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** Los indicadores que serán objeto de evaluación son los enunciados en el alcance de la invitación enviada el 10 de octubre.

## 6. INDICE DE SINIESTRALIDAD VIDA GRUPO

Amablemente solicitamos a la entidad aclarar que se trata de índice de siniestralidad incendio deudores, adicionalmente solicitamos reconsiderar el porcentaje solicitado a menor o igual al 40%.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *El índice de siniestralidad no se enuncia para incendio y terremoto.*

## 7. RESULTADO DEL EJERCICIO VIDA GRUPO

Amablemente solicitamos a la entidad aclarar que se trata de resultado del ejercicio incendio deudores, adicionalmente solicitamos reconsiderar el porcentaje solicitado a mayor o igual a \$1.400.000.000.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *Es el resultado del ramo - Formato 290 de la Superintendencia Financiera de Colombia. No se accede la solicitud.*

## 8. DURACION DE LA CONFIDENCIALIDAD

Amablemente solicitamos que el periodo establecido para este ítem sea por (3) años contados a partir de la adjudicación y respecto de la compañía adjudicataria los tres años se contarán a partir de la fecha de terminación de dicha relación, tiempo que se considera prudencial para la protección de la información.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *Teniendo en cuenta que la cartera hipotecaria es de baja rotación, se requiere mantener la temporalidad.*

## 9. ASISTENCIAS

Instalaciones de Gas: amablemente solicitamos sublimitar este amparo a 2 eventos hasta 15 smdlv por predio asegurado.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *El sublímite para esta asistencia es mínimo de 30 SMLD por evento. El pliego será modificado en este sentido.*

Reparación o sustitución de tejas por rotura: amablemente solicitamos eliminar este amparo en razón a que no es objeto de cobertura de la póliza ni se considera una asistencia.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *No es Posible acceder a la solicitud.*

Rotura de calentadores: amablemente solicitamos eliminar este amparo en razón a que no es objeto de cobertura de la póliza ni se considera una asistencia.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *No es Posible acceder a la solicitud.*

Reparación o sustitución de tejas por rotura: amablemente solicitamos eliminar este amparo en razón a que no es objeto de cobertura de la póliza ni se considera una asistencia.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *No es Posible acceder a la solicitud.*

Traslado de escombros por remodelación: amablemente solicitamos eliminar este amparo en razón a que no es objeto de cobertura de la póliza ni se considera una asistencia.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *No es Posible acceder a la solicitud.*

Celaduría: amablemente solicitamos sublimitar este amparo a 4 eventos hasta 18 smdlv por predio asegurado

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *El sublímite de esta asistencia es mínimo de 40 SMLD por vigencia anual de la póliza, el pliego será modificado en este sentido.*

Gastos de hotel por inhabilitación del inmueble asegurado: amablemente solicitamos sublimitar este amparo a 4 noches hasta 18 smdlv por predio asegurado

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *El sublímite de esta asistencia es mínimo de 260 SMLD por vigencia anual de la póliza y 5 días contínuos, el pliego será modificado en este sentido.*

Gastos de mudanza por evento súbito: amablemente solicitamos sublimitar este amparo a 4 eventos hasta 30 smdlv por predio asegurado.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *El sublímite tanto de los gastos de traslado como los de depósito es de 30 SMLD para cada uno, el pliego será modificado en este sentido.*

Gastos de alquiler de televisor y video reproductor: amablemente solicitamos sublimitar este amparo a máximo 5 días por predio asegurado.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *No es Posible acceder a la solicitud.*

Traslados médicos de emergencia: amablemente solicitamos eliminar este amparo en razón a que no es objeto de cobertura de la póliza ni se considera una asistencia.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *No es Posible acceder a la solicitud*

Consultas médicas domiciliarias: amablemente solicitamos eliminar este amparo en razón a que no es objeto de cobertura de la póliza ni se considera una asistencia.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *No es Posible acceder a la solicitud.*

Jardinería: amablemente solicitamos sublimitar este amparo a 4 eventos hasta 27 smdlv por predio asegurado.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *El sublímite para esta asistencia es de 40 SMLDV por vigencia anual de la póliza, el pliego será modificado en este sentido. No es Posible acceder a la solicitud.*

Asistencia jurídica por Responsabilidad Civil Extracontractual: amablemente solicitamos sublimitar este amparo a \$1000.000 evento hasta 5 vigencia por predio asegurado.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:***El sublímite mínimo solicitado es de 30 SMLD, el pliego será modificado en este sentido.*

## **10. CONDICIONES ADICIONALES**

El valor automático para suscripción del certificado de seguros será de \$7.500.000.000, amablemente solicitamos ampliar la definición para este ítem, en razón a que no es claro el requerimiento.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *Este valor refiere al valor máximo a asegurar sin requisitos adicionales para suscripción del seguro.*

## **11. RELACION DE ASEGURADOS**

Amablemente solicitamos suministrar la relación de asegurados con el saldo insoluto de la deuda en donde se indique nombre del deudor, dirección del riesgo, departamento, ciudad, valor asegurado por riesgo y saldo insoluto por riesgo.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *La información se entregará de acuerdo a la disponibilidad y al cronograma informado en el pliego, a aquellas aseguradoras que acrediten el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y suscriban el acuerdo de confidencialidad.*

- **ASEGURADORA PREVISORA**

Solicitamos a la Entidad aclarar los siguientes puntos en relación con lo indicado en los numerales a seguir:

Página 5 numeral 2.1 Objeto de la Invitación: Respetuosamente aclaramos a la entidad que nuestra compañía tiene autorizado el ramo de Vida Grupo, el cual se encuentra contemplado en el certificado de representación legal y ramos autorizados de la Superintendencia Financiera de Colombia. Es de advertir que lo indicado por ustedes "ramo de Vida Grupo Deudor" corresponde a un producto del ramo de Vida grupo, por tal razón agradezco modificar el objeto de la invitación, dejando únicamente recibir posturas de aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia de lo contrario el proceso tendría que declararse desierto porque ninguna aseguradora cumple con esta condición.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *Dentro del objeto de la invitación se modifica el pliego dejando solamente "el ramo de vida".*

Página 6 numeral 2.2 Cronograma: Etapas para presentar postura V audiencia de Adjudicación: Solicitamos amablemente a la entidad establecer que la etapa "AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN" inicie inmediatamente después de culminado el plazo para presentar posturas, dado que observamos que existe un espacio de tiempo de una (1) hora entre estas dos actividades. Lo anterior, con el fin de dar seguridad y transparencia en estas etapas.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *Se accede a esta solicitud y dentro de la licitación se entenderá que la audiencia de adjudicación se realizará una vez se concluya con la etapa de presentación de posturas.*

Página 10 Requisitos de Admisibilidad Adicionales: Numeral 2.8.1 Capacidad Financiera y Patrimonial : Respetuosamente solicitamos permitir que SE CUMPLE con los requisitos de admisibilidad para el caso de los seguros de incendio y terremoto que en materia de capacidad financiera y patrimonial solo con los índices de endeudamiento, respaldo de reservas técnicas y patrimonio técnico vs patrimonio adecuado en razón a que el resultado del ejercicio y/o técnico de un ramo en particular no quiere decir que una aseguradora sea inviable financiera y patrimonialmente.

Tipo de exigencias como la establecida como requisito de admisibilidad para la adquisición de los seguros de incendio y terremoto, haría pensar que se soslaya el principio rector de este tipo de licitaciones pues las entidades financieras acudirían permanentemente a esta clase de exigencias desproporcionadas e inadecuadas para favorecer restrictivamente ciertos indicadores que privilegian determinadas Aseguradoras de un grupo económico, o lograrían facilitar una declaratoria de Desierta de la respectiva licitación en defraudación de los consumidores financieros y de los principios rectores que auspician esta modalidad contractual plasmados en el Decreto 673 de 2.014 como se ha dicho.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *No se accede a la solicitud, atendiendo lo señalado en las “CONSIDERACIONES GENERALES RELATIVAS A LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD Y LAS CONDICIONES DEL PLIEGO”*

CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REVISOR FISCAL Y REPRESENTANTE LEGAL  
Teniendo en cuenta que el BANCO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA.

Indica que en el presente proceso validará la información financiera de las compañías aseguradoras publicada en la Superintendencia Financiera de Colombia, amablemente solicitamos eliminar el requisito de aportar certificación firmada por el revisor fiscal y representante legal.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *Pese a la indicación de validar los estados financieros frente a la información de la SFC, el requisito firmado por el Revisor Fiscal infiere el cumplimiento de este requisito y de los demás solicitados en la convocatoria.*

## EXPERIENCIA

En virtud de garantizar la libre concurrencia, de manera respetuosa solicitamos a la entidad, que la acreditación de experiencia en los ramos de vida deudores e incendio deudores, se permita mediante relación suscrita por el representante legal del oferente en experiencia en los tres últimos años en el manejo de programas de seguros de deudores con entidades financieras.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *La solicitud de tener referencias expedidas por los clientes soporta la experiencia de los mismos frente a la actividad de la aseguradora, certificarse a sí misma en esta experiencia va en contra de las garantías que queremos ofrecerles a nuestros clientes.*

Con el fin de que el BANCO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA garantice una mejor y más amplia satisfacción a las necesidades, se solicita a la Entidad financiera de manera respetuosa se sirva permitir que la experiencia de primas en los ramos de Vida Grupo Deudores e Incendio y Terremoto Deudores se encuentre dentro de los (7) Siete últimos años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso, siempre y cuando cumplan con las condiciones solicitadas en el pliego de condiciones.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *No se accede a la solicitud, atendiendo lo señalado en las “CONSIDERACIONES GENERALES RELATIVAS A LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD Y LAS CONDICIONES DEL PLIEGO”*

De otra parte, respetuosamente solicitamos permitir la acreditación de experiencia con clientes pertenecientes a cualquier sector de la producción, tales como los sectores de telecomunicaciones, energía, salud, cooperativas, toda vez que no es exclusivo de las

instituciones financieras otorgar créditos hipotecarios, pues otras entidades también lo hacen a sus funcionarios.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *Si bien es cierto el manejo de seguros de incendio y terremoto no es exclusivo de las entidades financieras, si es conocido que el manejo de estas hacia los clientes de cartera hipotecaria está totalmente regulado y tiene reglas exigentes tanto en la prestación del servicio como en la información que se dan a los clientes, por ello no es posible acceder a esta solicitud.*

#### MARGEN DE SOLVENCIA

Se solicita respetuosamente se reemplace la expresión "margen de solvencia" por el de "riesgo de suscripción", debido a que de acuerdo con la última normatividad expedida tanto por la Superintendencia Financiera de Colombia (Circular Externa 035 de 2010) como por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Decretos 2954 del 06 de agosto de 2010 y 2555 del 15 de julio de 2010), el concepto denominado "margen de solvencia" para las aseguradoras cambió en cuanto a su nombre y forma de calcularlo. Actualmente, se denomina "Riesgo de Suscripción" y adicionalmente, forma parte del "Patrimonio Adecuado", junto a los valores de riesgo de activo y riesgo de mercado. Así las cosas, solicitamos se modifique la carta de invitación en todo lo que tiene que ver con el término "margen de solvencia" sustituyéndolo por el de "Riesgo de Suscripción".

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *No se accede a la solicitud, atendiendo lo señalado en las "CONSIDERACIONES GENERALES RELATIVAS A LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD Y LAS CONDICIONES DEL PLIEGO"*

Página 14 numeral 3.8 Confirmación de Cumplimiento de requisitos de Admisibilidad :Respetuosamente solicitamos a la entidad modificar el valor de las primas anuales por cuanto se exigen primas para el ramo de Vida Grupo Deudores superiores a CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.000.00) y para el ramo de Incendio y Terremoto superiores a TREINTA MIL MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.000.00) en el último año, cuando es por todos sabido que para efectos aseguraticios propiamente dichos, objetivamente el indicador debe ser su capacidad de respuesta a los siniestros y no su capacidad de colocar primas en el mercado como el pliego pretende.

Tipo de exigencias como la mencionada, haría pensar que se soslaya el principio rector de este tipo de licitaciones pues las entidades financieras acudirían permanentemente a esta clase de exigencias desproporcionadas e inadecuadas para favorecer restrictivamente ciertos indicadores que privilegian determinadas Aseguradoras de un grupo económico, o lograrían facilitar una declaratoria de Desierta de la respectiva licitación en defraudación de los consumidores financieros y de los principios rectores que auspician esta modalidad contractual ,plasmados en el Decreto 673 de 2.014 como se ha dicho.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud del principio constitucional de igualdad, respetuosamente solicitamos a la entidad permitir acreditar experiencia para el ramo de Vida Grupo Deudores superiores a VEINTE MIL MILLONES DE PESOS

(\$20.000.000.000.00) y para el ramo de Incendio y Terremoto Deudores superiores a MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000.00)

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *Favor remitirse a lo señalado en las "CONSIDERACIONES GENERALES RELATIVAS A LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD Y LAS CONDICIONES DEL PLIEGO"*

Página 28 numeral 4.16 Garantía de Cumplimiento del Contrato : En relación con lo establecido en el Decreto 673 de 2014 específicamente en el artículo 2.36.2.2.10 numeral 5 que dice:

"Cláusula donde se indique expresamente la imposibilidad de revocatoria unilateral de la póliza de que trata el artículo 1071 del Código de Comercio por parte de la aseguradora. "

Solicitamos respetuosamente la eliminación de todo lo referente a la obligación de suscripción de la garantía única de cumplimiento, pues es claro que las pólizas que se otorguen derivadas de la adjudicación del presente proceso de selección no se podrán revocar según lo que trata el artículo 1071 del código de comercio.

Así las cosas, el carácter de irrevocable blinda tanto a la institución financiera como al deudor de que las condiciones otorgadas en la oferta para el contrato de seguros se deberán cumplir con sujeción a las reglas indicadas tanto en el pliego como en el Código de Comercio en lo relativo a los seguros.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *Teniendo en cuenta la relación contractual que se presenta entre la compañía aseguradora adjudicataria y el Banco, y las obligaciones que de allí se generan, no se considera viable la eliminación de la garantía de cumplimiento del contrato.*

Solicitamos se suministre la relación de riesgos y valor asegurables por departamentos con el fin de determinar la tasa única que podemos proponer en esta licitación

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *La información se entregará de acuerdo a la disponibilidad y al cronograma informado en el pliego, a aquellas aseguradoras que acrediten el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y suscriban el acuerdo de confidencialidad*

Agradecemos el suministro de la información detallada de siniestralidad de los últimos 3 años detallando causa del siniestro, amparo afectado, valor reclamado, valor indemnizado, reserva, fecha de aviso y fecha de ocurrencia.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *La información se entregará de acuerdo a la disponibilidad y al cronograma informado en el pliego, a aquellas aseguradoras que*

*acrediten el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y suscriban el acuerdo de confidencialidad*

Amablemente se solicita incluir en el listado taxativo de Exclusiones los inmuebles y/o predios utilizados en las siguientes actividades, las cuales, conforme a los contratos automáticos de reaseguro suelen estar excluidos de manera absoluta o restringidos, razón por la cual no podrían ampararse de manera automática y requerirían previa inspección para con base en su resultado determinar si es posible asegurarlos y bajo qué condiciones particulares:

- Depósitos y/o Fabricas de Plásticos y relacionados
- Fábricas textiles, Confecciones de ropa y relacionados
- Depósitos y/o Fabricas de Químicos
- Depósitos y/o Fábricas de Armas y explosivos
- Fábricas de muebles y/o Fábrica de maderas
- Fábrica de velas
- Depósitos y/o Fabricas de Artículos de cuero y/o curtiembres
- Inmuebles cuyas características constructivas incluyan muros exteriores de materiales como madera, bahareque sin revoque, guadua, chusque, caña, láminas de metal, asbesto —cemento

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *No es posible acceder a esta solicitud.*

En el listado de riesgos a asegurar que suministrara el Banco por favor detallar uso, ubicación (ciudad / municipio, departamento) y línea de crédito (banca personal, banca Premium, compra cartera, etc.) entre otros datos.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *La información se entregará de acuerdo a la disponibilidad y al cronograma informado en el pliego, a aquellas aseguradoras que acrediten el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y suscriban el acuerdo de confidencialidad*

Respetuosamente se solicita eliminar la condición obligatoria estipulada en el numeral 4.7 "Clausula de Pagos Comerciales" toda vez que por la naturaleza de nuestra Compañía y sus políticas internas no puede otorgar este tipo de pagos.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *No es posible acceder a esta solicitud*

De acuerdo con lo estipulado en el numeral 4.13 "Tarifa de Servicio de Recaudo de las primas de seguro" por favor informar el volumen de operaciones mensuales que maneja el Banco. Sobre el mismo punto, por favor especificar si el costo informado (\$9.000 pesos) incluye IVA o no.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *La información se entregará de acuerdo a la disponibilidad y al cronograma informado en el pliego, a aquellas aseguradoras que*

*acrediten el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y suscriban el acuerdo de confidencialidad. La tarifa no es de \$9.000 + IVA.*

## ASEGURADORA GENERALI

De acuerdo con las condiciones previstas en los términos de la invitación, nos permitimos realizar las siguientes observaciones, con el objeto de que sean tenidas en cuenta por el Banco dentro del proceso de la referencia:

### OBSERVACIONES DE CARÁCTER JURIDICO Y FINANCIERO Observación No 1

De acuerdo con lo previsto en los numeral 2.8 Requisitos de Admisibilidad Adicionales y en especial frente a los **2.8.1 CAPACIDAD FINANCIERA Y PATRIMONIAL**, y, **3.8. CONFIRMACION DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD**, se establece lo siguiente:

#### 2.8.1 CAPACIDAD FINANCIERA Y PATRIMONIAL

INDICADOR	CALCULO/FORMULA	PARAMETRO EXIGIDO
Resultado Técnico Incendio y Terremoto	Formato 290 de la Superintendencia Financiera	Mayor o igual a \$ 0
Resultado del ejercicio — Incendio y Terremoto	Formato 290 de la Superintendencia Financiera	Mayor o igual a \$ 0
Nivel de Endeudamiento	(Pasivo menos Reservas Técnicas)/(Activos menos Reservas Técnicas parte Reaseguradores)	Menor o Igual a 80%
Respaldo de Reservas Técnicas	(Inversiones más Reservas Técnicas parte Reaseguradores /Reservas),	Mayor o igual al 1.0% Mayor o igual a 1.0
Patrimonio Técnico vs Patrimonio Adecuado	Patrimonio Técnico/Patrimonio Adecuado	

(...) "- Certificación de (1) cliente del sector financiero que haya generado primas anuales superiores a COP \$30.000.000,000 en los ramos de incendio y terremoto durante el último año de vigencia.

- Certificación (es) de experiencia en el manejo de programas similares." (...)

Visto lo anterior, y según lo establecido en el Decreto 2555 de 2.010. el Artículo 2,36,2.2.3. Modificado por el Decreto 1534 de 2016, se determina de manera clara en su artículo "1°. Igualdad de acceso. Todas las aseguradoras que estén autorizadas para

ofrecer los ramos de seguros a licitar, que tengan una calificación de fortaleza financiera igual o superior a 'A', otorgada por una sociedad calificador de riesgo vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, y que cumplan con los requisitos de admisibilidad adicionales incluidos en el pliego de condiciones, podrán participar en la licitación de que trata este Capítulo."

No obstante lo anterior, al verificar dentro de los requisitos de admisibilidad llama la atención la restricción a la posibilidad de obtener pluralidad de oferentes, pues los mandatos constitucionales de igualdad de oportunidades, libre competencia, pluralismo, libre acceso y concurrencia todo de acuerdo con el decreto 2555 de 2,010 establece el principio de concurrencia en relación con la elaboración de pliegos de condiciones que permitan el acceso y participación efectiva de todos los posibles interesados y que favorezcan la competencia entre los participantes, así como la presentación del mayor número de ofertas posibles, permitiendo el acceso al proceso de selección y evitando todas aquellas exigencias que impidan la participación de los interesados en condiciones de igualdad y claridad, en especial si se trata de oferentes cuyo objeto social le permiten la presentación de ofertas en condiciones competitivas, las cuales se ven excluidas por condiciones impuestas que violan los principios constitucionales y legales. Lo anterior en virtud de que el deseo del legislador, al romper con los privilegios para la selección de un contratista, es el de permitir que todos aquellos sujetos del mercado que puedan proponerle a la Entidad bienes, servicios y demás objetos para atender sus necesidades lo hagan de acuerdo con las exigencias de los correspondientes pliegos, compitiendo bajo condiciones de igualdad de acuerdo con sus capacidades, experiencia y conocimientos: cerrando la licitación única y exclusivamente a las compañías de seguros que hacen parte del Holding de las entidades Bancarias.

Al establecer como condición de admisibilidad solo una Certificación de (1) cliente del sector financiero que haya generado primas anuales superiores a COP \$30.000.000.000 en los ramos de incendio y terremoto, durante el último año de vigencia, la presente invitación, limita la posibilidad de recibir ofertas de manera casi exclusiva de la Aseguradora que actualmente trae la cuenta, descalificando de antemano la posibilidad de recibir propuestas que puedan representar al Banco una alternativa oportuna e interesante según condiciones del mercado.

Finalmente, toda vez que la Entidad posee los mecanismos legales para para lograr la cotización de la totalidad de los amparos requeridos, sin recurrir a la discriminación de oferentes, y en aras de mantener los principios de concurrencia e igualdad anteriormente señalados, así como obtener cotizaciones favorables de acuerdo con las necesidades de la Banco, respetuosamente solicitamos que se permita acreditar la experiencia de las aseguradoras con un número de cinco (5) certificaciones que acrediten la experiencia requerida por la Entidad durante los últimos 5 años, permitiendo así la participación de Compañías de Seguros que no obstante, no contar con una sola certificación que acredite la experiencia. cuentan con **la experiencia**, solidez financiera y excelentes términos a cotizar.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** Favor remitirse a lo señalado en las "CONSIDERACIONES GENERALES RELATIVAS A LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD Y LAS CONDICIONES DEL PLIEGO"

## Observación No. 2

Respecto de los indicadores financieros agradecemos aclarar las siguientes inquietudes:

1. En los indicadores que se presentan por **ramos solicitamos indicar que debe** corresponder a la sumatoria de los 2 ramos.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *Se aclara que los Indicadores de Resultado Técnico y Resultado del Ejercicio con los parámetros exigidos, comprenden a la sumatoria de los Ramos de Incendio y Terremoto. Cada aseguradora que participe en coaseguro debe acreditar y cumplir de manera individual todos y cada uno de los requisitos de admisibilidad exigidos*

2. En caso de presentación en coaseguro, solicitamos aclarar que corresponde la sumatoria de cada compañía.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *Deben presentarse los requisitos de manera individual.*

## OBSERVACIONES DE CARÁCTER TECNICO

Teniendo en cuenta que para la presentación de la postura **las** compañías no solo **deben cumplir con** los requisitos de admisibilidad, sino **que** igualmente se debe cumplir con las condiciones generales de las pólizas toda vez que después de presentada la postura la misma no se puede retirara so pena de hacer efectiva la seriedad de la oferta, agradecemos a la entidad suministrar la información que permita el análisis de los riesgos a suscribir con el fin de presentar una oferta seria, para lo cual solicitamos el siguiente perfil de cartera

1. Valores asegurados totales y valores asegurados porcentuales por departamento, indicando el mayor valor asegurado en un solo riesgo; igualmente agradecemos indicar el porcentaje de valor asegurado de los riesgos de tipo residencial, comercial y mixta.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *La información se entregará de acuerdo a la disponibilidad y al cronograma informado en el pliego, a aquellas aseguradoras que acrediten el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y suscriban el acuerdo de confidencialidad*

2. Siniestralidad consolidada de los 3 últimos años por los ramos objeto de la postura.

La anterior solicitud la efectuamos bajo el acuerdo de confidencialidad suscrito por la aseguradora e ue represento y el cual reposa en sus oficinas y bajo el derecho a la información previsto en la Constitución Nacional.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *La información se entregará de acuerdo a la disponibilidad y al cronograma informado en el pliego, a aquellas aseguradoras que acrediten el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y suscriban el acuerdo de confidencialidad*

## **ASEGURADORA AXA COLPATRIA**

Teniendo en cuenta el presente proceso de contratación, nos permitimos presentar las siguientes observaciones correspondientes al proceso en referencia:

NUMERAL 2.8.1 CAPACIDAD FINANCIERA Y PATRIMONIAL - Referente a su solicitud sobre la CAPACIDAD FINANCIERA Y PATRIMONIAL, y en aras que el presente proceso de contratación tenga mayores posibilidades de éxito, representado en una mayor cantidad de oferentes, respetuosamente solicitamos a la Entidad sustituir los indicadores financieros solicitados, por los registrados en el RUP y por los señalados en nuestro texto en negrita. Muy amablemente sugerimos a la entidad sean estos los indicadores a presentar en el proceso en referencia para de esta forma garantizar el principio de pluralidad de oferentes consagrado en la Ley 80 de 1993 articulo 24, y a los principios de Transparencia y Responsabilidad (artículos 24 y 26 de la Ley 80 de 1993)

### **INDICADORES RUP**

Capacidad Financiera índice de liquidez:	Mayor o igual a 1
índice de endeudamiento:	Mayor o igual a 0.80
Razón de cobertura de intereses:	Mayor o igual a 10
Capacidad Organizacional	
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0

Adicional a lo anterior y para la identificación y justificación de los requisitos financieros , se tienen en cuenta las disposiciones previstas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en especial las relacionadas con lo dispuesto en el Decreto 2954 de 2010, que estableció el Régimen de Patrimonio Adecuado para las entidades aseguradoras como indicador integral y específico para evidenciar la efectiva capacidad financiera y de organización con el fin de que ésta cuente con los recursos suficientes para hacer frente a sucesos inesperados sin poner en riesgo su estabilidad o solidez. Por consiguiente, el mismo es de vital importancia tanto para el ente regulador como para la industria, así las cosas el Patrimonio Adecuado sería el indicado para medir la estabilidad de una compañía aseguradora.

De conformidad con lo anterior y para efectos de la acreditación de la capacidad financiera, consideramos oportuno solicitar la acreditación de un exceso del patrimonio técnico frente al patrimonio adecuado, y que el mismo sea positivo.

Al respecto nos permitimos reiterar que las aseguradoras, en concordancia con su naturaleza, no tienen como objeto producir resultados de eficiencia en términos de activos y de realización de inversiones, por tal razón nuestra solicitud de modificar los indicadores es completamente valida, viable, ajustada el mercado Asegurador Colombiano y ajustada al Derecho.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** Favor remitirse a lo señalado en las “CONSIDERACIONES GENERALES RELATIVAS A LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD Y LAS CONDICIONES DEL PLIEGO”

1. NUMERAL 2.8.2 - EXPERIENCIA Y ATENCION - Solicitamos amablemente a la entidad disminuir el tiempo de experiencia a demostrar quedando certificar los dos últimos años en el manejo de programas de seguros deudores a entidades financieras.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** Favor remitirse a lo señalado en las “CONSIDERACIONES GENERALES RELATIVAS A LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD Y LAS CONDICIONES DEL PLIEGO”

Adicional a lo mencionado agradecemos a la entidad informar si existe un valor mínimo en primas a certificar, esto teniendo en cuenta que en este numeral no se menciona pero en el anexo No 2 solicitan primas superiores a los \$ 30.000.000.000.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** Favor remitirse a lo señalado en las “CONSIDERACIONES GENERALES RELATIVAS A LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD Y LAS CONDICIONES DEL PLIEGO”

2. CAPITULO IV - Agradecemos a la entidad sub limitar la cobertura de rotura accidental de vidrios bajo un porcentaje o un límite del valor asegurado, proponiendo para esta cobertura máximo el 5% del valor asegurado del inmueble asegurado.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *No es Posible acceder a la solicitud.*

CAPITULO IV - ASISTENCIA - Agradecemos a la entidad informar si es de obligatoria aceptación cubrir cada una de las coberturas que indican para la asistencia o si por el contrario cada aseguradora puede-ofertar bajo su paquete de asistencia las coberturas con las que cuenta dando a lugar a cambiar y/o mejorar las coberturas mencionadas.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *Es indispensable la cobertura a cada asistencia relacionada en el pliego.*

3. CAPITULO IV - CONDICIONES ADICIONALES - Agradecemos a la entidad disminuir el amparo automático para la suscripción del certificado del seguro a \$3.000.000.000.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *No es posible acceder a esta solicitud.*

4. CAPITULO IV - VALOR ASEGURADO - Agradecemos a la entidad informar que porcentaje de inmuebles comerciales se tienen incluidos actualmente en las pólizas colectivas que culminan vigencias.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *La información se entregará de acuerdo a la disponibilidad y al cronograma informado en el pliego, a aquellas aseguradoras que acrediten el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y suscriban el acuerdo de confidencialidad*

5. CAPITULO IV - NUMERAL 4.3 - INFRAESTRUCTURA OPERATIVA - Agradecemos a la entidad informar si el personal solicitado de las 5 personas para el manejo de la cuenta, tendrá que estar ubicado en las instalaciones del Banco BBVA COLOMBIA, de ser positiva su respuesta, agradecemos informar si es de obligatoriedad ofrecer este número de personas o si se pueden ir contratando a medida de que la cuenta lo amerite.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *Las 5 personas deberán estar ubicados en las instalaciones del Banco y se deberá disponer de este grupo desde el inicio del contrato.*

6. CAPITULO IV - NUMERAL 4.7 - CLAUSULA PAGOS COMERCIALES - Agradecemos a la entidad disminuir la suma a \$ 1.000.000.000 por cada año correspondiente a esta cláusula, en adición a este punto agradecemos a la entidad informar si actualmente cuentan con esta bolsa de pagos comerciales, de ser positiva su respuesta agradecemos suministrar información del uso de la misma en los dos últimos años.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *No es posible acceder a esta solicitud. La información se entregará de acuerdo a la disponibilidad y al cronograma informado en el pliego, a aquellas aseguradoras que acrediten el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y suscriban el acuerdo de confidencialidad*

7. NUMERAL 4.9 - COMITES Y ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO - SUSCRIPCION - Agradecemos a la entidad aumentar el tiempo de respuesta a máximo 32 horas hábiles para respuesta de asegurabilidad.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *No es posible acceder a esta solicitud.*

8. NUMERAL 4.13 TARIFA DE SERVICIO DE RECAUDO DE LAS PRIMAS DE SEGURO - Agradecemos a la entidad informar si la tarifa de \$ 9.000 estipulada para el servicio de recaudo de primas tiene incluido el IVA.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *La tarifa de recaudo es de \$9.000.00 + IVA*

9. ANEXO No 2 - NUMERAL 10-11-12, Agradecemos a la entidad aclarar el número mínimo de certificaciones de experiencia se debe de adjuntar, teniendo en cuenta que en los numerales 10-11 - 12 se hace alusión a una certificación, por favor enviar detalle del contenido de cada certificación.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *Las certificaciones deben ser mínimo una que contenga el valor de las primas, número de riesgos asegurados, número de riesgos asistidos y la calificación de la entidad a la que se le prestó el servicio.*

10. Agradecemos a la entidad informar cómo se debe expresar la tasa a ofertar informando: número de decimales, en porcentaje o por mil, anual o mensual.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *Citando el Parágrafo 1 Artículo 2.36.2.2.16 del Decreto 2555 de 2010 “Las aseguradoras presentarán sus ofertas como una tasa de prima mensual incluyendo el IVA, expresada en porcentaje del monto asegurado de los riesgos que se licitan. Dicha oferta deberá incluir y discriminar la comisión del corredor de seguros cuando corresponda”. Se debe presentar con seis decimales.*

11. Agradecemos a la entidad suministrar la relación de inmuebles asegurados en Excel detallando: (Línea de Crédito, Valor Asegurado, dirección del inmueble, ciudad y departamento)

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *La información se entregará de acuerdo a la disponibilidad y al cronograma informado en el pliego, a aquellas aseguradoras que acrediten el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y suscriban el acuerdo de confidencialidad.*

12. Agradecemos a la entidad suministrar la relación de primas facturadas en las últimas 5 vigencias anuales en Excel detallando: (Línea de Crédito, valor facturado)-

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *La información se entregará de acuerdo a la disponibilidad y al cronograma informado en el pliego, a aquellas aseguradoras que acrediten el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y suscriban el acuerdo de confidencialidad*

13. Agradecemos a la entidad suministrar la relación de siniestros en los 5 últimos años en Excel detallando: (Línea de Crédito, Amparo afectado, fecha de ocurrencia, fecha de aviso, valor pagado, reservas)

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *La información de los 2 últimos años se entregará de acuerdo a la disponibilidad y al cronograma informado en el pliego, a aquellas aseguradoras que acrediten el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y suscriban el acuerdo de confidencialidad*

14. Agradecemos a la entidad suministrar todos los documentos en archivos magnéticos según corresponda (Excel, Pdf y Word), con el fin de facilitar el proceso de diligenciamiento y eficiencia para estructurar la oferta a presentar.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *La información se entregará de acuerdo a la disponibilidad y al cronograma informado en el pliego, a aquellas aseguradoras que acrediten el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y suscriban el acuerdo de confidencialidad*

## **ASEGURADORA MAPFRE**

Mediante la presente me permito presentar las siguientes observaciones al proceso en referencia, dentro de los términos contemplados en los mismos:

1. En el numeral 4.2.1 CONDICIONES GENERALES en la parte de “reconocimiento de gastos adicionales” para:

Remoción de escombros, extinción del siniestro, preservación de bienes, honorarios profesionales esta dado a un máximo del 10% VR. Asegurado predio afectado favor indicar si estos límites se podrán limitar a un máximo en SMMLV.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *Deberá ser porcentual sobre el valor asegurado según lo indicado en el pliego.*

2. Para las coberturas de asistencias no se limitan en número de eventos ni en valor por servicio, por favor indicar si esto es un error o si se podrá limitar en eventos y SMMLV

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *Se modificará el pliego en este sentido, incluyendo el sublímite mínimo en cada una.*

3. En ítem de “condiciones adicionales” favor indicar el alcance del mismo.

“El valor automático para suscripción del certificado de seguros será de SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$7.500.000.000.00)”

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *Es el valor sobre el cual no se piden requisitos adicionales para suscripción, como por ejemplo inspección.*

4. En el ítem de “pago de siniestro” el plazo máximo para el pago de siniestros es de cinco (5) días hábiles por verificar si dicho plazo se puede ampliar a 30 días.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *No es posible acceder a esta solicitud.*

5. En el punto 4.7 “cláusula de pagos comerciales” agradecemos nos confirmen si se puede otorgar un menor valor para este concepto.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *No es posible acceder a esta solicitud.*

6. En el punto 4.11.2 “vigencia certificados individuales” para que se presente la cancelación por mora deberá ser mayor a ciento ochenta (180) días, este periodo se podrá cambiar a noventa (90) días.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *No es posible acceder a esta solicitud.*

7. Con el fin de que el Banco tenga pluralidad de oferentes agradecemos disminuir a \$10.000.000.000 la certificación de experiencia del sector financiero, y que esta certificación corresponda a los últimos 5 años; adicionalmente permitir que los contratos se encuentren ejecutados o en ejecución.

**RESPUESTA BBVA COLOMBIA:** *No es posible acceder a esta solicitud.*